

ANGOL, 09 OCT 2025
DECRETO EXENTO N° 002542 /62

VISTOS:

a) El Contrato de Barrio de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito entre la **SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Secretario Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde, Don José Enrique Neira Neira y el **CONCEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO JAVIERA CARRERA (CVD)**, representado por su Presidenta, doña Elisabeth Caro Morales, para el desarrollo en el Barrio Javiera Carrera del "Programa de Recuperación de Barrios";

b) La Resolución Exenta N° 1078 de fecha 30 de septiembre de 2025, que aprueba el Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios, Barrio Javiera Carrera de la Comuna de Angol;

c) Memorándum N° 367 de fecha 01 de octubre de 2025, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), don Cristian Riffó Larenas, quien solicita Decreto Exento que apruebe el Contrato de Barrio, del Programa Recuperación de Barrios, con el objeto de dar curso a la tramitación administrativa correspondiente;

d) Ley N° 19.880, sobre *Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*;

e) La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones*.

CONSIDERANDO

1. Que la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, pudiendo desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del estado;

2. Que el programa tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias;

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Barrio de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito entre la **SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (SERVIU) REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Secretario Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, representada por su Alcalde, Don José Enrique Neira Neira y el **CONCEJO VECINAL DE DESARROLLO DEL BARRIO JAVIERA CARRERA (CVD)**, representado por su Presidenta, doña Elisabeth Caro Morales, para el desarrollo en el Barrio Javiera Carrera del "Programa de Recuperación de Barrios";

2. El presente contrato entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el último acto que lo aprueba;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JEENN/AEUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANÍA**
- DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA**
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS**
- DIRECCIÓN DE SECPLA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- OFICINA DE PARTES**





Angol, Octubre 01 de 2025

MEMORANDUM N°367

De: **SR. CRISTIAN RIFFO LARENAS**
DIRECTOR SECPLA

A: **SR. ALVARO URRA MORALES**
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludar cordialmente, se solicita por favor realizar el Decreto de Contrato de Barrio, del Programa Recuperación de Barrios. El cual fue enviado al Departamento Jurídico para su autorización para firma del Alcalde y tramitación Administrativa correspondiente. Dicho documento fue autorizado para su firma, sin embargo, para normalizar el trámite administrativo se requiere realizar el Decreto respectivo.

Se adjuntan los documentos de convenios del Programa.

De antemano muchas gracias.

Saluda cordialmente,



CRL/prj

Distribución:

- Secretario Municipal
- Secpla



**APRUEBA CONTRATO DE BARRIO,
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA
DE LA COMUNA DE ANGOL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1078

TEMUCO,

30 SEP. 2024

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 14 de 2007, (V. y U.), que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta N° 1111 de fecha 28 de octubre de 2022 que Aprueba la Selección de Barrios de Interés Regional; Resolución Exenta N° 750 de fecha 05.07.2023 que Aprueba el Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Javiera Carrera, comuna de Angol; Resolución Exenta N° 899 de fecha 03.08.2023 que Aprueba el Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Javiera Carrera, comuna de Angol; Resolución Exenta N° 01439 de fecha 22.12.2023 que Aprueba modificación de Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios, Barrio Javiera Carrera, comuna de Angol; Res. Ex. N° 7 de 2019, de la Contraloría General de La República, que exime del trámite de toma de razón; El Decreto Supremo N° 20 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 01 de agosto del 2024, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación, por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose suscrito Contrato de Barrio, con fecha 12 de septiembre del 2024, del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al Barrio Javiera Carrera de la comuna de Angol, procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

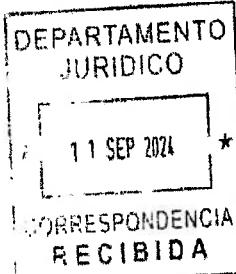
Apruébese el Contrato de Barrio Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre en Consejo de Desarrollo Vecinal de Desarrollo Barrio Javiera Carrera, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucanía y La Municipalidad de Angol, suscrito con fecha 12 de septiembre del 2024, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios; el que se inserta a continuación:



Quiero mi
BARRO
Programa de
Recuperación de
Barrios



El Angol que todos queremos



CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARAUCANÍA

Y
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO JAVIERA CARRERA

En Temuco, a Jueves 12 de Septiembre de 2024, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Ministerial, don Patricio Escobar Salazar, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N°853, comuna de Temuco; la Municipalidad de Angol, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda 509, comuna de Angol y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Javiera Carrera, en adelante el "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta Elisabeth Caro Morales, domiciliada para estos efectos en [REDACTED], se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Javiera Carrera, el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 1111, de fecha 28 de octubre del 2022, para Barrios de Interés Regional, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU), directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su índice de deterioro urbano y social (IDUS), creado por MDSF para la

implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas, mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO), serán abordados con recursos de Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial, en un *Plan Integral de Gestión Presupuestaria* y una Agenda Futura, todo lo descrito anteriormente respaldados por una Estrategia Comunicacional.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO), está la “*Obra de Confianza*”, se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio denominado Javiera Carrera, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de \$82.800.000.

| Nombre Proyecto | Categoría |
|---|-----------------------|
| Reposición Luminarias LED, Barrio Javiera Carrera, comuna de Angol. | Obras Complementarias |

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo máximo de \$465.750.000, (cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos, -), y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

| Prioridad | Nombre Proyecto | Categoría |
|-----------|--|--------------|
| 1 | Mejoramiento Multicancha, Barrio Javiera Carrera, Angol. | Equipamiento |

EL proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social (MDS), para su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

QUINTO: Como primera iniciativa del Plan de Gestión Social, se definió el “*Plan de Confianza Social*”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, impulsará los principios de cooperativismo y procesos de sensibilización para la autogestión”. Esta estrategia, permitirá, activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).

| Nombre Plan de Confianza Social | Eje Transversal |
|---|------------------------|
| Piezas de Identidad, Barrio Javiera Carrera | Identidad y Patrimonio |

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (*Instancia Técnico Social*). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de **\$57,900.000.- (cincuenta y siete millones novecientos mil de pesos)**, y considerará de 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de; Medio Ambiente, Cuidados y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:

| Nombre PGS | Objetivo General | Categoría | Eje Transversal | Integralidad con Proyecto PGO y Obras Urbanas |
|---|--|---------------------|------------------------|--|
| "Fomentando liderazgo y oportunidades laborales". | Potenciar y desarrollar competencias de liderazgo, para el empoderamiento del capital social comunitario, y competencias laborales con el propósito de aumentar probabilidades de ingresos y formalización del empleo. | Asociatividad | Cuidados y Género | <ul style="list-style-type: none"> • Construcción Centro Comunitario, Barrio Javiera Carrera |
| "Nuestro barrio más seguro" | Formular y desarrollar estrategias preventivas para disminuir percepciones de inseguridad en el barrio. | Apropiación y uso | Seguridad | <ul style="list-style-type: none"> • Reposición Luminarias LED, Barrio Javiera Carrera. • Construcción de paraderos, reductores de velocidad, demarcaciones y señaléticas, barrio Javiera Carrera. |
| "Revalorar la historia de mi barrio" | Reconstruir la historia y patrimonio cultural del Barrio Javiera Carrera. | Convivencia vecinal | Identidad y patrimonio | <ul style="list-style-type: none"> • PGO Mejoramiento Multicancha, Barrio Javiera Carrera. • Construcción centro comunitario, barrio Javiera Carrera. |

| | | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------|---|
| <p>“Mi barrio más sustentable”</p> | <p>Implementar estrategias sustentables para mitigar la eliminación de residuos en el polígono barrial.</p> | <p>Apropiación y uso</p> | <p>Medio Ambiente</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento Plaza Mayor Javiera Carrera, barrio Javiera Carrera. |
|---|---|--------------------------|-----------------------|---|

SEPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y Proyectos Sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Prestar asesoría técnica a la Municipalidad, para la ejecución del Contrato de Barrio.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- e) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) que complementen la intervención del Programa.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la Municipalidad, los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- i) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal.
- b) Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
- c) Establecer una Mesa Técnica Comunal, compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes estos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa
- d) Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
- e) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO durante, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
- g) Cumplir con el Aporte Municipal y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal cuando corresponda.
- h) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales
- i) Garantizar la mantención de las Obras posterior a la ejecución y una vez finalizadas la implementación del Programa.
- j) Cumplir con el compromiso del Plan Multisectorial anunciado en el expediente de postulación para los barrios de concurso 2022.
- j) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- k) Participar activamente en las instancias del CVD.
- l) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) en conjunto con la Seremi.

m) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura, que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa, no condiciona el cumplimiento del contrato de Barrio, respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa:

| Prioridad | Nombre Proyecto Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P) | Iniciativas Urbanas Iniciativas Sociales Diagnóstico | Categoría |
|-----------|---|--|-----------------------|
| 11 | Mejoramiento Plaza Mayor Javiera Carrera, Barrio Javiera Carrera | Iniciativa Urbana | Área verde |
| 2 | Mejoramiento Platabanda Palena, Barrio Javiera Carrera | Iniciativa Urbana | Área verde |
| 3 | Construcción de Centro Comunitario, Barrio Javiera Carrera | Iniciativa Urbana | Equipamiento |
| 4 | Reposición de pasajes (pavimentos participativos) | Iniciativa Urbana | Circulación |
| 5 | Mejoramiento de aceras, Barrio Javiera Carrera | Iniciativa Urbana | Circulación |
| 6 | Construcción de paraderos, reductores de velocidad, demarcaciones y señaléticas viales, Barrio Javiera Carrera | Iniciativa Urbana | Obras complementarias |
| 7 | Mejoramiento Plazoleta Las Azaleas, Barrio Javiera Carrera | Iniciativa Urbana | Área verde |
| 8 | Mejoramiento Plazoleta Jahuel 1, Barrio Javiera Carrera | Iniciativa Urbana | Área verde |
| 9 | Mejoramiento Eje Peatonal Malleco | Iniciativa Urbana | Circulación |
| 10 | Mejoramiento Eje Peatonal Loa | Iniciativa Urbana | Circulación |
| 11 | Construcción Platabanda Rehue, Barrio Javiera Carrera | Iniciativa Urbana | Área verde |

| | | | |
|----|--|-------------------|------------------------|
| 12 | Cuidando mi casa | Iniciativa Social | Asociatividad |
| 13 | Fomentando la seguridad barrial | Iniciativa Social | Apropiación y uso |
| 14 | Capacítate en el mundo laboral | Iniciativa Social | Asociatividad |
| 15 | Mi barrio más informado | Iniciativa Social | Asociatividad |
| 16 | Diagnóstico Plan de vías de evacuación y zonas seguras, Barrio Javiera Carrera | Diagnóstico | Gestión complementaria |
| 17 | Diagnóstico de calidad del aire a través de Norma Primaria, Barrio Javiera Carrera | Diagnóstico | Gestión complementaria |

NOVENO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

El CVD, por su parte, deberá:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo; sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don Patricio Escobar Salazar como Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo N°20 de fecha 01 de agosto de 2024 (V. y U.), de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio; la personería de don José Enrique Neira Neira, como Alcalde de la Municipalidad de Angol, consta en la Sentencia de Clasificación y Escrutinio General de Alcaldes y Concejales de fecha 01 de Junio de 2021, y en el Acta de Proclamación de fecha 01 de junio de 2021, ambas del Tribunal Electoral de la Región de La Araucanía y la personería de doña Elisabeth Caro Morales, en su calidad de Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Javiera Carrera, consta en el Certificado de Vigencia, de fecha 05 de julio de 2024 del Secretario Municipal de la Municipalidad de Angol.



Patricio Escobar Salazar
Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de La Araucanía

C.V.D. BARRIO
JAVIERA CARRERA
P.J. N° 366064
fecha: 05-07-2024
ANGOL



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SPR/MMV/BBA

Distribución:

- Municipalidad de Angol
- Programa de Recuperación de Barrios SEREMI Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes